

**ANUÁRIO**  
**DO CENTRO DE ESTUDOS DE HISTÓRIA DO ATLÂNTICO**

**N.º 2**

**2010**

**SECRETARIA REGIONAL DE EDUCAÇÃO E CULTURA**  
**CENTRO DE ESTUDOS DE HISTÓRIA DO ATLÂNTICO**  
**FUNCHAL**



**TÍTULO:** Anuário do Centro de Estudos de História do Atlântico

**N.º:** 2

**ANO:** 2010

**EDIÇÃO:**



**CEHA**  
CENTRO DE ESTUDOS DE  
HISTÓRIA DO ATLÂNTICO

Centro de Estudos de História do Atlântico  
Rua das Mercês, n.º 8, 9000-224 Funchal  
Telef.: 291 214970 / FAX: 291 223002  
Email: [ceha@madeira-edu.pt](mailto:ceha@madeira-edu.pt)  
Webpage: <http://www.madeira-edu.pt/ceha>

**ISSN** 1647-3949

O conteúdo dos Artigos é da exclusiva responsabilidade dos seus autores.



LA CORRESPONDENCIA INTERCEPTADA: LA VISIÓN DE LA SITUACIÓN POLÍTICA  
PORTUGUESA A COMIENZO DEL SEGUNDO PERIODO LIBERAL (1826)  
EN LAS CARTAS DE LOS EMIGRANTES GALLEGOS<sup>1</sup>.

THE INTERCEPTED CORRESPONDENCE: THE VISION OF THE POLITICAL  
PORTUGUESE SITUATION TO BEGINNING OF THE SECOND LIBERAL  
PERIOD (1826) IN THE LETTERS OF THE GALICIAN EMIGRANTS.

Camilo Fernández Cortizo<sup>2</sup>  
Universidade de Santiago de Compostela

**ABSTRACT:** By means of the information contained in a documentary source up to the present unpublished in the studies on the Galician peninsular emigration, since it is the epistolary correspondence (them <<popular writings>>), in this case of Galician emigrants in Portugal, it is tried to reconstruct his vision of the political Portuguese situation in July, 1826, when the kingdom of Portugal was facing a constitutional crisis and simultaneously successor, and likewise of the economic situation, in a moment of commercial recession and of urban unemployment.

- 1 El presente trabajo de investigación ha sido realizado con fondos de la Acción Integrada <<Movilidades: sociedades, productos, cultura (siglos XVII-XX)>>, del Ministerio de Ciencia e Innovación (PT2009-0034. Subprograma: Acciones Integradas).
- 2 Camilo J. Fernández Cortizo es profesor titular de Historia Moderna del Departamento de Historia Medieval y Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela. Entre las varias líneas de investigación (historia social de la familia, historia de la vejez y de la asistencia familiar, historia de la reforma religiosa, etc.) que viene desarrollando en la actualidad, merece ser destacada la centrada en la emigración gallega a Portugal en los siglos XVIII-XIX, temática sobre la cual ha presentado distintas comunicaciones en diferentes congresos (I Congresso Internacional de História. Territórios, Culturas e Poderes, Braga-2005; VIII Congreso de la Asociación de Demografía Histórica, Mahón-2007; XXVIII Encontro da Associação Portuguesa de História Económica e Social, Guimarães-2008; VIII Coloquios en Compostela. Cátedra Unesco 226 sobre Migracións, Santiago de Compostela-2009, etc.) y ha publicado diversos trabajos en diferentes revistas y monografías (NW. Noroeste. Revista de História. 1-2006, 2; Douro. Estudos&Documentos. 22-2007; Estudos Regionais/51. 4-2009; Revista de História da Sociedade e da Cultura, 10-2010; etc.). En la actualidad es investigador principal del equipo gallego que, con el equipo portugués formado por profesores de las Universidades do Minho y de Coimbra, colaboran en la Acción Integrada <<Movilidades: sociedades, productos, cultura (siglos XVII-XX)>>, del Ministerio de Ciencia e Innovación.  
E-mail: [camilojesus.fernandez@usc.es](mailto:camilojesus.fernandez@usc.es)



**KEYWORDS:** epistolary Correspondence, Galician emigrants, Portugal, 1826, political situation, economic conjuncture.

**RESUMEN:** Mediante las informaciones contenidas en una fuente documental hasta el presente inédita en los estudios sobre la emigración gallega peninsular, como es la correspondencia epistolar (las <<escrituras populares>>), en este caso de emigrantes gallegos en Portugal, se pretende reconstruir la visión de la situación política portuguesa en julio de 1826, cuando el reino luso se enfrentaba a una crisis constitucional y a la vez sucesoria, y asimismo de la situación económica, en un momento de recesión comercial y de desempleo urbano.

**PALABRAS CLAVE:** Correspondencia epistolar, emigrantes gallegos, Portugal, 1826, situación política, coyuntura económica.

### 1. Las fuentes para el estudio de la emigración portuguesa y la correspondencia epistolar.

Al término de la Guerra de Sucesión española (1714) se inició la etapa sin duda de mayor expansión de la emigración laboral gallega a Portugal, hasta el punto que, según algunas estimaciones, los gallegos residentes o desplazados al reino vecino podrían sumar en algunos años de la segunda mitad del siglo XVIII de 60.000 a 80.000. No obstante, poco fue el interés que el estudio de la emigración portuguesa suscitó antes de los años 1990 entre los historiadores gallegos y lusos, fuera de algunas contribuciones ocasionales, aisladas y espacialmente localizadas<sup>3</sup>. Pero todavía fue mucho menor la atención prestada a los “exilios gallegos” de la primera mitad del siglo XIX (realistas, liberales, carlistas y progresistas)<sup>4</sup>.

Con estos antecedentes, es por fin en la década de 1990 cuando se sucede un cambio de rumbo en los estudios migratorios portugueses, reorientado por una parte por la ampliación de las fuentes documentales hasta ahora consultadas –archivos parroquiales y, muy esporádicamente, protocolos notariales-, en adelante complementadas ya con fondos más variados (pasaportes internos, títulos de residencia, ingresos hospitalarios, etc.) y, por la otra, por la creciente atención hacia los destinos peninsulares hasta ahora difuminados ante los americanos. Sin embargo, esta reorientación de los estudios migratorios peninsulares puso el énfasis, como era de esperar, en la emigración económica y laboral por ser la más numerosa en efectivos y la más decisiva en sus consecuencias socioeconómicas, permaneciendo, por lo tanto, la emigración política, en auge en la primera mitad del siglo XIX, en el olvido, del que apenas está saliendo en este preciso momento. De nuevo, la diversificación de las fuentes documentales consultadas (fondos de los Gobiernos civiles gallegos y portugueses; fondos de los consulados de Lisboa y de Oporto, fondos de la Embajada en España en Lisboa, etc.) deberá jugar un papel decisivo en la investigación de los “exilios gallegos” de la primera mitad del siglo XIX en el reino de Portugal.

Pese a la diversificación en tiempos recientes de los tipos de fuentes documentales en el estudio de la emigración laboral portuguesa como de los flujos transfronterizos de naturaleza política

3 FERNÁNDEZ CORTIZO, 2007, <<Ir aos ganhos>>, pp. 18-22; GONZÁLEZ LOPO, 2007, <<A presenza de galegos>> [...], pp.51-54.

4 FERNÁNDEZ CORTIZO, 2010, <<Los “otros gallegos” en Portugal>> [...], en prensa.



la consulta de la correspondencia epistolar hasta el presente siempre había sido ignorada. Ante todo, por razón de la inexistencia de este tipo de documentación personal incluso para el siglo XIX, salvo con muy pocas excepciones, pero también, porque la historiografía española hasta la década final del siglo XX no mostró interés, a diferencia de la italiana y de la inglesa, por las “escrituras populares” o de las “clases subalternas” (diarios, autobiografías, epistolarios, etc.), cuya revalorización como fuente histórica para los estudios migratorios tan sólo se potenció a partir de los años 1990 como consecuencia del “retorno del sujeto y de la narración a la historiografía académica”<sup>5</sup>. Todavía hoy, sin embargo, como se ha señalado recientemente, la consulta y el uso de este material documental es “parco” en los estudios migratorios ibéricos<sup>6</sup>.

De las “escrituras populares” la correspondencia epistolar, en opinión de A. Gibelli, es la tipología textual más común y la emigración, las guerras y los exilios las ocasiones de escritura más frecuentes, porque los movimientos de masa que suponen difunden y afianzan la “necesidad de la escritura”<sup>7</sup>, como ocurre en el caso de los emigrantes gallegos en Portugal. Precisamente, de algunos de ellos se conservan, por razón del contenido político de sus informaciones y debido a su interceptación por las autoridades españolas, un corto número de cartas, en total 22, depositadas en la actualidad en el Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Con todo, y pese a ese carácter selectivo impuesto por su interceptación, estas cartas cumplen en buena medida las funciones básicas de la correspondencia epistolar. En primer lugar, son un medio por excelencia de comunicación de noticias y precisamente en muchas de las cartas no deja de apremiarse al receptor para que le <<conteste al momento, noticiándome también de alguna noticia fresca>> o le haga <<conocer las buenas y malas noticias de la tierra>>, etc.<sup>8</sup> En segundo lugar, sirven de enlace entre los emigrados y no emigrados, pero también con potenciales emigrantes, activando y potenciando así las cadenas migratorias mediante informaciones sobre las oportunidades de empleo, sobre las ventajas salariales, sobre su disponibilidad a recibirlos en sus actuales localidades de residencia, etc.<sup>9</sup>. Por fin, contribuyen a mantener los lazos con su familia y con su comunidad, más necesarios en aquellos casos en que las ausencias se prolongan durante varios años, como ocurre con muchos emigrados a Lisboa y Oporto, entre los cuales son mayores las posibilidades que su emigración se convierta ya en permanente o, si se prefiere, en términos de A. Rosental, “de ruptura”<sup>10</sup>.

Estamos suficientemente prevenidos de las limitaciones de la correspondencia epistolar, calificada de subjetiva y cualitativa, y asimismo de las dificultades <<para contextualizar la narración de su información en el tiempo de la Historia>><sup>11</sup>; pero no es menos cierto que el hecho que las

5 SOUTELO VÁZQUEZ, 2003, <<La correspondencia familiar>> [...], p. 127; NÚÑEZ SEIXAS-SOUTELO VÁZQUEZ, 2005, *As cartas do destino* [...], p. 28; NÚÑEZ SEIXAS, 2005, <<Otras miradas a la historia de la emigración gallega>>, p. 483.

6 NÚÑEZ SEIXAS, 2005, <<Otras miradas a la historia de la emigración gallega>>, p. 492.

7 GIBELLI, 2002, <<Emigrantes y soldados>> [...], p. 193. CASTILLO GÓMEZ, 2002, <<De la suscripción a la necesidad de escribir>>, pp. 31-32.

8 Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (A.G.M.A.E.), Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de Domingo Alvarez Carreira (17/07/1826). Carta de Manuel Rincón (16/07/1826). Carta de Francisco Ramón y Fernández (22/07/1826), etc.

9 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de... (22/07/1826). Carta de Domingo Alvarez Carreira (17/07/1826). Carta de José Ferrer (19/07/1826). Carta de... (22/07/1826), etc. Teorías como las de las “redes migratorias” o del “capital social” conceden precisamente suma importancia a las redes sociales y, en concreto, a las cadenas migratorias en los procesos migratorios, en su orientación espacial, etc. Un resumen de las mismas en MARQUES, 2008, *Os Portugueses na Suíça* [...], pp. 90-98.

10 ROSENTAL, 1990, <<Maintien/rupture>>, pp. 1403-1432; ROSENTAL, 1999, *Les sentiers invisibles* [...], pp. 75-79.

11 SOUTELO VÁZQUEZ, 2003, <<La correspondencia familiar>> [...], p. 130; NÚÑEZ SEIXAS-SOUTELO VÁZQUEZ, 2005, *As cartas do destino* [...], p. 29; NÚÑEZ SEIXAS, 2005, <<Otras miradas a la historia de la emigración gallega>>, p. 484.



cartas sean contemporáneas de los sucesos y de las circunstancias que notician les confiere cierta fiabilidad para el análisis de la visión y percepción de las condiciones de vida de los emigrantes, de la situación política y económica del país de destino en ese momento, etc., porque, al menos en los epistolarios de los emigrantes americanos, “no idealizan las condiciones de vida y de trabajo”, sino que las relatan con crudeza<sup>12</sup>. Asimismo se viene insistiendo que las fuentes de origen personal, tales como los diarios, autobiografías, epistolarios y fotografías, añaden la ventaja de ofrecer <<nuevas perspectivas y posibilidades para el análisis microsocioal>>, de forma que al completar y contrastar la información de fuentes más convencionales amplían y enriquecen nuestros conocimientos sobre las circunstancias personales y familiares de los emigrados (preocupaciones, intereses, condiciones y expectativas de vida, redes sociales y cadenas migratorias, etc.) y también sobre situaciones y procesos que condicionan su vida laboral y pública (coyuntura económica, oportunidades de empleo y ventajas salariales, situación política del país de destino, etc.). Ahora bien, el principal obstáculo sigue siendo el modesto número de epistolarios de emigrantes gallegos recuperados del olvido “entre los papeles viejos”, pero que además presenten una cierta continuidad temporal; estos casos en la actualidad son todavía muy poco numerosos, pero sin duda se incrementarán en el futuro debido a la labor ya iniciada de recuperación en los archivos familiares.

No es ésta ciertamente la procedencia de las veintidós cartas consultadas para el presente estudio, conservadas en este caso en los fondos históricos del Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Además de su corto número, a diferencia de los anteriores epistolarios, no tienen un carácter familiar, ni homogéneo ni serial. Sus autores y destinatarios son todos ellos diferentes y residen los primeros en distintas villas y ciudades portuguesas, mientras que los segundos en distintas localidades gallegas. Discrepan también de los epistolarios familiares por el fundamental contenido político y/o económico de sus noticias e informaciones, que precisamente son causa de su interceptación por las autoridades españolas y, por consiguiente, de su conservación hasta el presente en los fondos documentales del Archivo ministerial ya citado. Finalmente, ofrecen una doble particularidad, cronológica y territorial. Hasta el momento presente los epistolarios de emigrantes gallegos recuperados y consultados proceden del siglo XX y sus cartas circulan entre Galicia y países americanos. No es el caso de la serie de cartas que vamos a analizar; están escritas por emigrantes gallegos en Portugal y además fechadas desde mediados de julio a comienzos de agosto de 1826. Por lo tanto, cronológicamente se adelantan al primer tercio del siglo XIX y territorialmente se emiten desde el reino vecino, de cuya situación política y económica proporcionan informaciones y noticias.

## **2. Las relaciones entre Estados: del final de la revolución ventista (1823) al comienzo del segundo periodo liberal (1826).**

Desde las invasiones francesas (1807/1808) hasta mediados del siglo XIX Portugal y España viven una época política y socialmente convulsa que coincide con la fase de transición del absolutismo al liberalismo. La inestabilidad política y la alternancia en el poder de realistas y liberales caracterizan, por lo tanto, esta época en la que la emigración política enturbia las relaciones entre ambos reinos, de forma que a la tradicional emigración laboral o económica de gallegos a Portugal se suma el exilio de opositores políticos, de distinta ideología según las épocas (liberales, realistas).

<sup>12</sup> SOUTELO VÁZQUEZ, 2003, <<La correspondencia familiar>> [...], pp. 136-137.



## ESPAÑA

### Reinado de Fernando VII (+1833):

- Sexenio absolutista (1814-1820): exilio de afrancesados y de liberales
- Trienio constitucional (1820-1823): exilio de realistas
- La Década Ominosa (1823-1833): exilio de liberales

## PORTUGAL

### Reinado de Juan VI (+1826):

- Revolución ventista (1820-1823): exilio de realistas.
- Rebelión del conde de Amarante (Trás-os-Montes. Febrero 1823): huída a Galicia.
- La Vila-Francada (D. Miguel. Mayo 1823): restauración del absolutismo.

### D. Pedro:

- Regencia provisional de D<sup>a</sup> Isabel María (1826-1828).
- Promulgación de la Carta Constitucional y abdicación en D<sup>a</sup> Maria da Glória (VII-1826): rebeliones militares realistas (Chaves, Bragança, etc.) y refugio en Galicia.

Durante el trienio 1820-1823 gobiernan en España y en Portugal los liberales, por lo que cabía esperar que las relaciones entre ambos reinos fueran de colaboración y de apoyo mutuo. No fue así; por el contrario, las fases de entendimiento y de cooperación fueron breves y forzadas por la amenaza externa de la Santa Alianza y por el peligro interno de conjuras absolutistas. En concreto estas fases se reducen a dos; la primera transcurre durante el primer trimestre de 1821 y la segunda, a su vez, durante el segundo semestre de 1822<sup>13</sup>. Ahora bien, esta última etapa no sirvió para afianzar en el futuro inmediato una alianza defensiva del liberalismo peninsular ante la amenaza de la intervención de las potencias de la Santa Alianza porque a pesar de la firma del Convenio entre ambos reinos en marzo de 1823 y, sobre todo, pese a las promesas de ayuda e intervención en España en caso de invasión de las tropas de la Santa Alianza, a la hora de verdad, cuando el ejército de los Cien Mil Hijos de San Luis atravesó la frontera española, el gobierno portugués se cruzó de brazos, al obtener previamente garantías de Inglaterra e incluso de Francia de que la invasión no afectaría a su territorio.

De esta suerte, en 1823, a causa de la intervención de un ejército extranjero, se ponía fin al Trienio constitucional (1820-1823) y se iniciaba de nuevo un periodo de restauración del absolutismo, la Década ominosa (1823-1833), durante la cual se desata una violenta represión contra los liberales y, por consiguiente, una política de vigilancia y de control de los "revoltosos", entre los cuales la mayor parte de los huidos gallegos se refugian en Portugal. También en este reino, a raíz de la Vila-Francada liderada por D. Miguel en mayo de 1823, se ponía término a la revolución ventista (1820-1823). Pero, pese al final de los gobiernos liberales en ambos reinos, en el siguiente periodo las relaciones diplomáticas no se encauzaron por la vía de la cooperación y de la amistad.

En un primer momento, durante la fase final del reinado de D. Juan VI (1823-1826), su inclinación hacia un gobierno constitucional moderado manifiesta en su promesa de una Carta Constitucional, finalmente no otorgada, en parte precisamente por causa de las "interferencias de

13 EIRAS ROEL, 1963, <<La política hispano-portuguesa>> [...], pp. 411-448.



la corte española y el ambiente político de de la Europa de la santa Alianza”, en parte también por la propia oposición realista, despierta indudables recelos en la corte española<sup>14</sup>. Pero, tras la muerte en 1826 de Juan VI y la exclusión de la Regencia de la reina Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII y líder del partido realista radical, las tensiones se agravan y todavía más a raíz de la promulgación de la Carta Constitucional otorgada por D. Pedro a finales de abril de 1826. La orden real de su juramento en julio de 1826 es contestado con revueltas militares en Chaves, Bragança y en otras partes de Portugal, donde distintos cuerpos de tropa se niegan a jurar la Carta constitucional, proclamando como rey absoluto a D. Miguel. Como consecuencia de su fracaso, diferentes unidades se refugian en territorio español, de modo que desde finales del mes de julio <<por la parte de Verín emigran cada día portugueses tanto paysanos como militares>><sup>15</sup>; entre éstos se cuentan oficiales de alto rango como el brigadier Madureira Lobo y el coronel Leitão, que a partir de setiembre de 1826 y hasta enero de 1827 organizan diferentes invasiones desde territorio gallego con el apoyo de sus autoridades militares, pese a defender públicamente el gobierno español una política de prudencia y de neutralidad<sup>16</sup>.

En esta situación de desencuentro político, los gobiernos portugués y español adoptan medidas de control en la frontera. Así, por la Subdelegación especial de Policía de la provincia de Vigo se ordena, en siete de agosto de 1826, a las autoridades subalternas que extremen <<la mayor vigilancia sobre inspeccionar a todos los sujetos, así españoles como portugueses, que de aquel Reyno transiten para este y de este para aquel>><sup>17</sup>. La razón para tales disposiciones son las informaciones contenidas en distintas cartas interceptadas y remitidas por el Intendente de Tui, en las que <<se deja ver que los revolucionarios han concebido esperanzas de que volverán a mandar en este Reyno, temiendo por lo mismo el Intendente que nuestra costa y frontera sea invadida>><sup>18</sup>. Por las mismas fechas, también del otro lado de la frontera, según informan asimismo algunas cartas interceptadas, se refuerza el control, de forma que, en informes remitidos al Secretario de Estado y Despacho de la Guerra, se le comunica el movimiento de tropas portuguesas en la frontera <<formando un cordón en toda ella y según los partes es dirigido a evitar la emigración de los buenos portugueses que no pueden tolerar el gobierno anárquico que tratan de establecer los enemigos de los Reyes y de la Santa Religión>><sup>19</sup>.

El control del movimiento de personas se complementa asimismo con la interceptación de la correspondencia de emigrados gallegos no sólo para evitar la entrada de <<papeles subversivos>>, sino también para secuestrar toda carta que contenga referencias explícitas a los acontecimientos políticos portugueses, ante el temor que estas noticias sigan alimentando la llama del liberalismo en territorio español y, por lo tanto, alentando conjuras contra el Rey y su gobierno.

### 3. Las cartas interceptadas: la situación política y la coyuntura económica en 1826.

Poco numerosas ciertamente las cartas requisadas y conservadas en los fondos del Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las veintidós aparecidas la mayor parte –en concreto, el 86,4%– son remitidas durante la segunda quincena del mes de julio de 1826, en los días inmediatamente previos al juramento de la Carta Constitucional otorgada por D. Pedro,

14 SARAIVA, 1993, *História de Portugal*, p. 368; MATTOSO, J. (dir.), 1993, *História de Portugal*. Vol. V. *O Liberalismo (1807-1890)*, p. 68.

15 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607 (04/08/1826; 07/08/1826; 31/08/1826; etc.).

16 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607 (25/08/1826).

17 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607 (07/08/1826).

18 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607 (09/08/1826).

19 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607 (09/08/1826).



y las restantes en los tres primeros días de agosto. En su mayor parte son enviadas por residentes en Lisboa (59,1%) y en Oporto (18,2%), ciudades donde están establecidas las colonias más numerosas de gallegos<sup>20</sup>. Sus destinatarios residen, por su parte, dispersos por territorio gallego, pero principalmente en algunas de sus ciudades (A Coruña, Lugo, Santiago, Vigo). Su condición y su relación con los autores de las cartas no siempre pueden ser esclarecidas, cuestión en ningún modo secundaria porque la naturaleza y el contenido de las noticias varía en razón de la relación con el receptor; así, si los lazos son familiares o de amistad, cabe esperar que las informaciones de tipo más personal y familiar sean más frecuentes, mientras que, si son de otra naturaleza, ya de carácter más público y de interés más general<sup>21</sup>.

En el presente caso, la condición de los destinatarios es dispar; predominan los receptores varones (77,3%) y asimismo los que tienen vínculos familiares y de amistad (40,7%)<sup>22</sup>. Otra serie de cartas son remitidas a personas con las cuales se mantiene una relación laboral o mercantil –caso de los comerciantes– o de subordinación personal, caso de los eclesiásticos. Finalmente, unas pocas no tienen un destinatario conocido, porque no se ha conservado el sobre, innecesario en otros casos porque la carta se remite por un propio para su entrega en mano, pero también en algún caso porque el propio autor, por razón del contenido de su misiva, prefiere no firmar y aconseja al receptor, cuando conteste, que tampoco lo haga<sup>23</sup>. En ocasiones, solicita incluso, como hace Antonio Villapol a su padre, que <<tenga la bondad de reservar estas noticias para sí y, sobre todo, no mostrar mi carta a nadie>>; recomendación finalmente inútil, porque es interceptada por las autoridades<sup>24</sup>.

Las cartas consultadas, en definitiva, tienen destinatarios de diferente condición, pero sorprendentemente, pese a que en un número relativamente elevado son dirigidas a familiares y amigos, la información de tipo personal en la mayor parte de ellas está ausente, sustituida por la de carácter más público y de contenido político y económico. La interceptación oficial de estas cartas precisamente se justifica por esta razón y, más en concreto, porque contienen noticias sobre la fase inicial de la <<segunda experiencia constitucionalista portuguesa>> o, si se prefiere del <<segundo periodo liberal>> (1826-1828)<sup>25</sup> y se teme, por lo tanto, que alienten conjuras antiabsolutistas en territorio gallego. Por tal motivo, se requisan <<los papeles subversivos>> en poder de D. Silvestre Rodríguez, vecino de La Mezquita, en la <<raia seca>> ourensana, remitidos por carta por un hijo, capitán de los Voluntarios Nacionales y emigrado en Lisboa, que incluyen la Carta Constitucional, Decretos, etc. Los recibe por un propio estando <<en el campo con una cuadrilla de segadores, leyéndolos en alta voz con demostraciones de regocijo y contento (...), vertiendo varias expresiones contrarias al Gobierno del Rey>>. Informado el Subdelegado de Policía del distrito procede al arresto y a la formación del sumario y, a continuación, a su incomunicación en un convento franciscano de A Limia<sup>26</sup>.

Ciertamente pocas cartas interceptadas tienen este contenido “subversivo” explícito; en estos casos, sus autores se identifican con la ideología liberal, sin que podamos confirmar si son emigrados políticos. Por el contrario, otras cartas, todavía menos en número, son firmadas por

20 Véase Anexo. Cuadro 1.

21 NÚÑEZ SEIXAS-SOUTELO VÁZQUEZ, 2005, *As cartas do destino* [...], p. 31; NÚÑEZ SEIXAS, 2005, <<Otras miradas a la historia de la emigración gallega>>, p. 485.

22 Véase Anexo. Cuadro 2.

23 Así en carta a D<sup>a</sup> María Joana Mello, fechada en 3 de agosto de 1826, su emisor, después de justificar que no firma <<porquae nao ha ja algum incomodo>>, le aconseja que <<vos taoben nao asigneis por modo nenhum>>. A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.609. Carta... (03/08/1826).

24 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.609. Carta a Antonio L. Villapol (02/08/1826).

25 SARAIVA, 1993, *História de Portugal*, p. 367; MATA-VALÉRIO, 1994, *História Económica de Portugal* [...], p. 136.

26 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.608 (30/07/1826).



partidarios del absolutismo, que advierten a los destinatarios gallegos de la convulsa y peligrosa situación política de Portugal, augurando en algún caso incluso la amenaza de la guerra civil. Pero sin duda, la mayor parte de las cartas interceptadas han sido escritas por emigrantes gallegos que, en el ejercicio de distintas actividades económicas (comercio, servicio doméstico, etc.) residen en Portugal; por regla general parecen tener ante todo un fin informativo, fruto en un abundante número de casos de la preocupación por las consecuencias que pueda tener la inestable situación política del momento en su situación económica y laboral.

La interceptación por las autoridades españolas de las cartas de estas y otras procedencias se justifica en la mayor parte de los casos, como ya se ha señalado, por las informaciones que contienen sobre los acontecimientos políticos que están sucediendo en julio de 1826 en Portugal<sup>27</sup>. Sólo cinco de estas cartas, no contienen noticias de esta naturaleza. Merecen ser destacadas dos con noticias referidas a la actividad corsaria que interrumpe el tráfico comercial, como también otras dos alusivas al "cordón" dispuesto en la "raia seca", que dificulta la circulación de personas y el envío de dinero<sup>28</sup>. En los restantes casos, las noticias de naturaleza política, más pormenorizadas y más amplias en algunas misivas que en otras, bastan a justificar su retención y secuestro por las autoridades españolas por el peligro de alentar una conspiración a raíz de la <<nueva experiencia liberal>> del vecino reino.

La promulgación y posterior juramento en el día de 31 de julio de la Carta Constitucional otorgada por D. Pedro a finales del mes de abril de 1826 es sin duda el suceso político más frecuentemente noticiado; algunas cartas se acompañan incluso de copias impresas de algunos artículos de la misma o de advertencias de la imposibilidad de su envío ante el cordón de seguridad montado en la frontera. Y ciertamente es efectivo porque, según informes de la Superintendencia General del Reino, el subdelegado de Ourense <<ha interceptado varias cartas dirigidas desde Portugal, en las que se incluyen impresos, decretos, proclamas, canciones, como que parecen escritas por exaltados constitucionales>><sup>29</sup>. De la misma condición son los autores de algunas cartas requisadas, pero en este caso conservadas en los fondos documentales del Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que se manifiestan favorables a la Carta Constitucional. Entre todas ellas deben destacarse tres, cuyos remitentes la refrendan con expresiones como <<ya me había alegrado con la nueva Constitución>>, <<es buena y para bien de los pobres>> o, simplemente, <<mui buena>>, acompañándola en este caso el autor de la carta con el grito de <<¡Viva la Constitución! ¡Mueran los serviles!>><sup>30</sup>. Por el contrario tan sólo dos remitentes exponen su opinión contraria a la promulgación de la carta constitucional, señalando uno de ellos que <<no ai remedio, sino sufrirla>>, mientras que el otro, más explícito, hace votos para <<que suceda o mesmo que en Espanha, que tenhamos auxilio de alguma nação estrangeira>> porque <<este é o modo de pençar dos bons portugueses>>, ante la indudable amenaza de iniciarse <<una guerra sevil más forte>> que la acontecida en España con ocasión de la invasión del ejército francés de los Cien Mil Hijos de San Luis en abril de 1823<sup>31</sup>.

Ciertamente la publicación y el juramento de la Carta constitucional suscitan reacciones

27 Véase Anexo. Cuadro 3.

28 El envío de dinero por medio de un conocido o de un vecino de confianza que regresaba a su domicilio era frecuente en esta época entre los emigrantes que se ausentaban durante varios años en Portugal. Con posterioridad, este procedimiento fue practicado también por los emigrantes americanos que eludían las restricciones legales y los canales oficiales haciendo sus envíos de dinero, de prendas de ropa, etc. por medio de familiares, de vecinos o de conocidos de confianza que viajaban a Galicia. SOUTELO VÁZQUEZ, 2003, <<La correspondencia familiar>> [...], pp. 152-153.

29 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607.

30 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de José Ferrer (19/07/1826; Carta de Domingo Alvarez Carreira (17/07/1826); Carta de José Miguez (26/07/1826).

31 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de..... (29/07/1826); Carta de..... (03/08/1826).



encontradas en el seno de la sociedad portuguesa, sumándose así a otro problema igualmente conflictivo en 1826 como era el de la sucesión al trono portugués. De forma muy breve y certera, la carta sin firmante remitida en 29 de julio de 1826 al párroco de San Miguel de Tabacón (Pontevedra) resumía con una sencilla frase la situación política del momento: <<Esta tierra está en convulsiones>><sup>32</sup>.

Las circunstancias políticas y económicas en las que se promulga la Carta constitucional no podían sino tener estas consecuencias, pese a que la solución sucesoria y la constitucional adoptadas por D. Pedro trataban de dar satisfacción a todas las partes; a las potencias europeas como Inglaterra y Austria y dentro de Portugal a los liberales y a los absolutistas, en este caso en un intento de desactivar las tensiones entre ambos bandos, a cuyo fin también decreta una amnistía<sup>33</sup>. Esta decisión de D. Pedro es valorada positivamente por uno de los remitentes de una de las cartas, que aprovecha la ocasión además para denostar la política de represión del gobierno español, ya que <<en nuestra patria, (...) además de los que se mataron y ahorcan diariamente, gimen en mayor desconsuelo millones de almas>><sup>34</sup>.

Lejos de acallar el enfrentamiento entre liberales y absolutistas, la Carta constitucional lo recrudece, hasta el punto de señalar uno de los remitentes que en este reino <<tengo visto mucho y más estoy para ver; asta ahora los realistas perseguían los constitucionales y ahora son los realistas perseguidos>><sup>35</sup>. A. H. Oliveira Marques ha resumido la nueva situación señalando que el <<primitivo clima de conciliación>> con la promulgación de la Carta Constitucional había desaparecido, por cuanto <<los Liberales, dotados nuevamente de una constitución y de un parlamento, gritaban victoria>>, mientras que <<los Absolutistas tomaban conciencia que la continuidad del *statu quo* significaba derrota y un regreso al odioso periodo constitucional>><sup>36</sup>.

Algunas cartas se hacen precisamente eco de este clima de oposición, en particular entre el clero, pero que lógicamente tenía sus principales baluartes en los realistas radicales, entre los cuales, al parecer, al agravio de la propia Constitución se suma el de la injerencia política de Inglaterra. En principio, y así se contiene en dos cartas, es un diplomático precisamente inglés, Sir Charles Stuart, el que <<llegado recientemente de Río de Janeiro, viene autorizado por su majestad el Emperador de Brasil para poner en ejecución la nueva Constitución>>. Entre los sectores conservadores portugueses no puede olvidarse la responsabilidad de este ministro plenipotenciario en el reconocimiento de la independencia de Brasil. En 1824, ante la imperiosa necesidad por parte de Inglaterra de negociar un tratado comercial con Brasil, hace escala en Lisboa ofreciendo sus servicios al rey D. Juan VI para negociar la paz entre Portugal y su antigua colonia; su mediación prospera en el tratado de paz, firmado a finales de agosto de 1825, por el que Portugal reconocía la independencia de Brasil. Era, por lo tanto, este personaje nada afecto a los absolutistas portugueses el que reaparecía de nuevo en la escena política en julio de 1826, ahora como "restaurador de la Constitución", en cuya implantación, por otra parte, Inglaterra manifiesta un apoyo decidido, del que se hacen precisamente eco varias cartas. En una de ellas, en concreto, se llega a decir que <<los ingleses son los que mueven todos los hilos, pues sin su influencia no se hubiera jurado la Carta, ni hubiera atendido a las órdenes del Emperador estos hidalgos que gobiernan y viven de los abusos de los tiempos>>. Es más, la propia Carta Constitucional <<es por el estilo de la inglesa con dos Cámaras, una de Pares y otra de Diputados>><sup>37</sup>. En cambio, en contraposición a

32 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de..... (29/07/1826).

33 SARAIVA, 1993, *História de Portugal*, p. 374; MATA-VALÉRIO, 1994, *História Económica de Portugal* [...], p. 137.

34 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de Antonio Pazo (18/07/1826).

35 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de.... (26/07/1826).

36 MARQUES, 1995, *Breve História de Portugal*, p. 450.

37 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.609. Carta de Antonio Villapol (02/08/1826).



la primera constitución de 1822, que era <<representada por el pueblo y éste tener la soberanía>>, el nuevo texto constitucional es otorgado <<por el rey, quedando-se con la soberanía, pero no es despótico>> en atención al funcionamiento de <<dos cámaras, que una hes representada por el pueblo y en nombre de ellos los diputados de las provincias y en la otra se presenta la nobleza y el clero por sus representantes que llaman pares>><sup>38</sup>.

Por lo tanto, la Carta constitucional otorgada por D. Pedro, cuyos derechos sucesorios se comienzan también a discutir a raíz de su publicación, y la injerencia inglesa contribuye, a la reaparición de un clima de confrontación en el seno de la sociedad portuguesa. De esta suerte, las cartas, según la tendencia ideológica de sus autores, en unos pocos casos contienen descalificaciones de la Carta constitucional, augurando incluso una guerra civil; en otros, defienden su promulgación y describen el <<general entusiasmo>> que se manifiesta en celebraciones populares, descritas brevemente en algunas de las misivas. Así en la remitida desde Oporto por Antonio Villapol, a comienzos de agosto de 1826, se afirma que <<hace tres días que no se oye aquí más que cañonazos, bombas, cohetes, músicas por las calles. Los teatros llenos hasta las dos de la madrugada desde la ocho de la noche que abren>><sup>39</sup>. Al margen de este posicionamiento a favor o en contra del texto constitucional, en algunas cartas emerge recelos y desconfianzas <<de algún trastorno>>, <<de grande desorde pelo descontentamente em que se ve a tropa>><sup>40</sup>, que finalmente se producen en forma de levantamientos de diferentes regimientos que se niegan a jurar la Carta Constitucional y, en contrapartida, proclaman a D. Miguel como rey absoluto.

La Regencia tenía escasa fuerza política –la propia D<sup>a</sup> Isabel María así lo reconocía<sup>41</sup>- y ya inicialmente demora la publicación del otorgamiento de la Carta por D. Pedro, de forma que un golpe de fuerza del general Saldaña, que comandaba las tropas de Oporto, forzó su publicación oficial, a la que sigue, avanzado el mes de julio, la constitución del primer ministerio constitucional, tal como también se informa en algunas cartas que aluden al <<nuevo gobierno>>. Formado en parte por liberales moderados, entre los cuales al frente del Ministerio del Reino estaba Aragão Morato y en el de Guerra, el propio general Saldaña, su prudencia y moderación políticas no sólo no logran evitar la confrontación ideológica y política, sino que durante este tiempo se encona más, coincidiendo con la progresiva radicalización en torno a dos opciones políticas y sus correspondientes figuras dinásticas en conflicto: la liberal <<pedrista>> y la absolutista <<miguelista>><sup>42</sup>. Los partidarios de este último bando ya antes del propio juramento de la Carta constitucional comienzan a promover levantamientos militares en distintas zonas del país. En previsión de males mayores, y consciente el gobierno de su escasa fuerza política y militar, demanda de nuevo de Inglaterra el envío de fuerzas militares que arriban a Portugal por mar, permaneciendo estacionadas en Lisboa durante algún tiempo con el fin de proteger al gobierno constitucional<sup>43</sup>. De la llegada de esta escuadra inglesa, fondeada al menos desde mediados del mes de julio, dan noticia precisamente diferentes cartas, que cuantifican también el número de embarcaciones de guerra y sus fuerzas. En una de ellas se

38 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de Manuel Rincón (16/08/1826)

39 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.609. Carta de Antonio Villapol (02/08/1826). En Lisboa, los teatros de la alta sociedad, por ejemplo el de San Carlos, acogieron también manifestaciones de entusiasmo, que se extendieron a las calles, como la manifestación que recorrió la Baixa. SARAIVA, 1993, *História de Portugal*, p. 374.

40 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607 Carta de Eugenio Fernández (22/07/1826); Carta de... (22/07/1826).

41 A este respecto no dejaba de reconocer en conversaciones con el embajador inglés que <<Se o infante [D. Miguel] desembarcasse, eu não poderia mais contar com a fidelidade de um só regimento. As Cortes não levantariam o mínimo obstáculo; quase todos os pares do Reino tomariam o seu partido, e até entre os deputados não haveria grande oposição>>. Texto citado por SARAIVA, 1993, *História de Portugal*, p. 376.

42 CARDOSO, 2007, *A Revolução Liberal em Tras-os-Montes* [...], p. 191.

43 MARQUES, 1995, *Breve História de Portugal*, p. 451; MATA-VALÉRIO, 1994, *História Económica de Portugal* [...], p. 137.



precisa que son seis los navíos y 16.000 los hombres desplazados; en otra, que las naves de guerra se componen de 10.000 mil hombres en observación, a los que se sumarían otros 14.000 fuera de la Barra<sup>44</sup>.

La presencia militar inglesa coincide, en todo caso, con toda una serie de levantamientos militares contra la Carta constitucional y, por extensión, contra el régimen liberal. Ya antes de su juramento el gobierno debe hacer frente a alguna conspiración, como es el caso de la que cuenta con la participación del gran prior de Cristo de Tomar, D. Luis António Carlos Furtado de Mendoza, desterrado durante la revolución ventista (1820-23) y preso a continuación por D. Juan VI por <<haberse hecho del partido del Infante [D. Miguel] contra el rey>>. Puesto en libertad a su muerte, prosigue con su labor de oposición mandando imprimir, tras la publicación de la Carta constitucional, <<mui grande numero de proclamaciones revolucionarias a favor del Infante y contra la nueva y legítima Constitución>>, pero con la mala suerte que en una inspección por contrabando se descubre un cajón repleto de las mismas dispuesto para embarcarse hacia Oporto. En consecuencia, el prior y otros cómplices son encarcelados y procesados, aunque más tarde serán absueltos<sup>45</sup>.

Sin duda mayor repercusión tiene toda una serie de pronunciamientos militares y desórdenes civiles protagonizados en distintas partes de Portugal por las fuerzas contrarrevolucionarias incluso antes del juramento de la Carta, como confirman diferentes misivas. En una de ellas simplemente se señala de forma genérica que <<por ciertas provincias tiene avido levantamientos, diciendo que España nos pora rei absoluto>>, admitiendo así la connivencia del gobierno español con los rebeldes portugueses, pese a proclamar oficialmente una política de prudencia y de no intervención<sup>46</sup>. Otras cartas son ya más explícitas en su información y comentan los pronunciamientos militares de algunos cuerpos militares, como el fallido intentado por dos compañías de <<los cazadores que están aquartelados en Santo Domingo (...) que se levantaron con las armas para salir a la rúa a gritar ¡Viva el Infante! ¡Muera la Constitución!>>, pero que finalmente, tras un breve enfrentamiento, son hechas prisioneras<sup>47</sup>. Distinta suerte corrieron otros tres regimientos acantonados en Lisboa que ante su negativa de acatar la Carta constitucional <<marchan para España>>, desde donde llega <<la noticia oficial de que la tropa fue desarmada en España y se hallan todos presos para seren conducidos a esta capital para seren castigados los principales cabezas de semeiante atentado>><sup>48</sup>.

La primera y la última de las cartas citadas se contradicen, por lo tanto, sobre la actitud política del gobierno español ante la entrada en sucesivas oleadas, entre julio y octubre de 1826, de cerca "de 3.000 soldados de línea y algunas centenas de milicias"<sup>49</sup>, a los que suman también paisanos. No es ocasión ni momento de detallar de forma pormenorizada las sucesivas sublevaciones militares y revueltas populares contra la Carta constitucional en las provincias de Trás-os-Montes y del Minho, de sobra conocidos por los estudios de M.A. Lousada-N. G. Monteiro y de A. M. Cardoso<sup>50</sup>, que alimentan estas sucesivas oleadas de desertores portugueses pertenecientes a distintos regimientos sublevados (regimiento de Infantería 24, en Bragança; batallón de Cazadores 7, en Vila Pouca de Aguiar; etc.). Esta agitación fronteriza en los años 1826-1827 es causa de una grave crisis en las relaciones entre ambos gobiernos, de modo que el portugués multiplica sus reclamaciones sobre

44 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de... (22/07/1826); leg. 2.609. Carta de... (29/07/1826).

45 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de José Ferrer (19/07/1826). MATTOSO, J. (dir.), 1993, *História de Portugal*. Vol. V. *O Liberalismo (1807-1890)*, p. 73.

46 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de ... (20/07/1826).

47 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de José Ferrer (19/07/1826).

48 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de Manuel Rincón (16/08/1826)

49 CARDOSO, 2007, *A Revolução Liberal em Tras-os-Montes* [...], p. 198.

50 LOUSADA-MONTEIRO, 1982, <<Revolutas absolutistas>> [...], p. 171 y ss.; CARDOSO, 2007, *A Revolução Liberal em Tras-os-Montes* [...], pp. 191-206.



el trato amistoso dado a los refugiados y sus peticiones sobre la entrega de armas, caballos, etc. En un primer momento, el Consejo de Ministros del 8 de noviembre de 1826 deniega, por razón de humanidad y por no estar fundadas las peticiones en ningún tratado vigente, la entrega de los refugiados, como también la devolución de las armas, caballos y otros efectos requisados<sup>51</sup>. A continuación apoyan y movilizan secretamente a los refugiados portugueses que desde octubre de 1826 hasta enero de 1827 van a protagonizar dos invasiones en territorio portugués y otras breves y ocasionales incursiones<sup>52</sup>. Para impedir las, tal como se informa en diferentes cartas, se organiza un cordón seguridad mediante el acantonamiento en <<la frontera portuguesa inmediata a esta provincia [Ourense] de diferentes destacamentos de tropa en forma de cordón hasta el número de 700 hombres>><sup>53</sup>.

En definitiva, la publicación y el juramento de la Carta y la posterior crisis constitucional provocada por la <<primera experiencia cartista>> constituye el tema central de la mayor parte de las cartas interceptadas, justificándose así su secuestro por las autoridades españolas. Ahora bien, en un buen número de ellas también hay noticias de la crisis sucesoria inextricablemente vinculada a la crisis constitucional, hasta el punto que desde julio de 1826 se asiste, como ya ha sido señalado con anterioridad, a una progresiva radicalización en torno a dos bandos -el liberal <<pedrista>> y el absolutista <<miguelista>>- y a dos líderes reales – D. Pedro y D. Miguel- pese a la solución sucesoria de >>reconciliación nacional>> impuesta por el primero, cuyos términos más fundamentales aparecen noticiados en algunas de las cartas interceptadas: la abdicación en mayo de 1826 en su hija Maria da Glória, menor de siete años; el matrimonio con su tío el Infante D. Miguel tras su juramento de la Carta y, por fin, la asunción del Infante de la regencia del Reino. Sin embargo, la solución no tuvo efectos pacificadores, pese a que se acompañó de un decreto de amnistía y de la institución del bicameralismo, que, mediante la creación de la cámara de los Pares, integraba a la nobleza y al alto clero en un sistema representativo. Según se detalla en la carta de Antonio Villapol a su padre, del 2 de agosto de 1826, en esta fecha esta cámara ya estaba constituida, bajo la presidencia del duque de Cadaval y la vicepresidencia del patriarca de Lisboa, en tanto que <<los diputados se van a elegir con toda prontitud>><sup>54</sup>. Como ya está señalado estas disposiciones reales de <<reconciliación nacional>> no tiene los efectos perseguidos, por que, si bien en un primer momento los derechos sucesorios de D. Pedro no fueron discutidos, a raíz de la publicación de la Carta, el bando absolutista niega sus derechos a la corona y alegan que es su hermano D. Miguel el legítimo heredero<sup>55</sup>. La crisis constitucional deriva así también en una crisis sucesoria, de tales consecuencias que, además internacionalizarse en los años siguientes, sume a la reino de Portugal <<en convulsiones>>, que prosperarán finalmente en la guerra civil iniciada en 1828, a raíz de la <<usurpación miguelista>>, y concluida en 1834 con la victoria de D. Pedro.

Esta profunda crisis política y agitación social que a partir de julio de 1826 divide cada vez más violentamente a la sociedad portuguesa coincide con un periodo de dificultades económicas, que los autores de algunas cartas no silencian, pero que además concretan en el tráfico comercial y en el mercado laboral al perjudicar las expectativas de empleo y salariales de los emigrados gallegos. En el primer caso, las alusiones a circunstancias concretas lesivas para el tráfico mercantil al menos el que transita en las proximidades de las costas gallegas y del norte de Portugal, atribuidas en este caso a la actividad del corso, ahora muy activo, se combinan con otras ya referidas a la

51 CIORDIA LIBERAL, 1973, <<España en la segunda crisis constitucional portuguesa>>, p. 195.

52 SARAIVA, 1993, *História de Portugal*, p. 375; LOUSADA-MONTEIRO, 1982, <<Revolutas absolutistas>> [...], p. 171 y ss.; CARDOSO, 2007, *A Revolução Liberal em Tras-os-Montes* [...], pp. 170-171; CIORDIA LIBERAL, 1973, <<España en la segunda crisis constitucional portuguesa>>, pp. 200-208.

53 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607 (30/08/1826).

54 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.609. Carta de Antonio Villapol (02/08/1826).

55 MARQUES, 1995, *Breve História de Portugal*, p. 450.



crisis comercial de la época. En concreto, las lamentaciones sobre el corso en las costas gallegas y portuguesas se registran de forma expresa al menos en dos cartas; en la primera de ellas, su autor, sin duda negociante, se queja desde Oporto de <<que los corsarios permanecen por estas aguas, cosa que me incomoda extraordinariamente>>; lo propio hace otro comerciante que en una misiva fechada en 19 de julio de 1826 justifica sus lamentaciones porque <<es una lástima ver tantos buques apresados en las costas de España y lo peor que pocos escaparán, si no se ponen más medios>><sup>56</sup>.

De muy distinta naturaleza son ya las opiniones que aparecen contenidas en otras cartas, en este caso sobre la recesión comercial del momento. Es el caso de la firmada por Manuel Rincón en agosto de 1826, en la que, después de expresar su esperanza de que la Carta constitucional <<sea para bien de los pueblos como se espera>>, vaticina que <<de lo contrario todo este reino estaba perdido>>, porque está <<sin ningún comercio, sin cultura ni navegación>><sup>57</sup>. No difiere de la anterior la opinión de José Ferrer, quien, a mediados del mes de julio, expresa su confianza en que, con la promulgación de la Carta Constitucional, <<habría más navegación>>, porque <<ahora está todo paralizado>>. También Andrés Durruen coincide en esta apreciación en una carta escrita desde Lisboa el 17 de julio de 1826, en la que afirma que <<el comercio esta aún bastante parado en ésta, pero nos vienen esperanzas de Brasil>>, cuyo tráfico mercantil hasta los años iniciales del siglo XIX había sido precisamente uno de los principales motores de la economía portuguesa, pero en la actualidad, por razón de su retroceso ya desde 1804, en cambio el principal responsable del colapso comercial portugués<sup>58</sup>. El tratado de 1810, que abrió los puertos brasileños a los barcos extranjeros, ponía fin al sistema de monopolio y dejaba definitivamente malparado el tráfico mercantil con Brasil, de forma que, con posterioridad, la crisis comercial se fue agravando hasta el punto que a la altura de los años 1825-1831 <<la quiebra en las ventas de productos brasileños>> alcanza un primer máximo, en concreto del 90% con respecto a los valores anuales medios del periodo anterior<sup>59</sup>. La pérdida de los tráficos brasileños ante la competencia de otras potencias; el colapso del comercio de tránsito portugués (reexportaciones de artículos asiáticos hacia Europa y de europeos hacia Brasil) y, finalmente, la reducción, apreciable ya en el periodo 1825-1831, de las exportaciones de productos manufacturados nacionales, incluido el vino de Oporto, agravan con el paso del tiempo la crisis comercial que, lógicamente, por sus efectos no puede dejar de ser comentada en las cartas de comerciantes y negociantes gallegos con contactos con los puertos de Oporto y de Lisboa<sup>60</sup>.

De hacer caso algunas cartas de otros emigrados gallegos, en este caso empleados en el sector de servicios (cocineros, criados), no sólo el tráfico comercial atravesaba por una etapa de recesión, sino que también el mercado laboral no ofrecía expectativas de empleo tan favorables, por lo que escriben a potenciales emigrantes de su familia o de su vecindad para advertirles de tal eventualidad<sup>61</sup>. Así, en una carta fechada en 22/07/1826 se aconseja al destinatario que <<non venhas para acá; bem saves como está esta terra e agora con estas cousas, pior>>. De la misma opinión es Domingo Alvarez Carreira que advierte aun vecino suyo, en este momento todavía en

56 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de Juan Alvarez (19/07/1826). Carta de Andrés Durruen (19/07/1826).

57 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.609. Carta de Manuel Rincón (16/08/18126).

58 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de Andrés Durruen (19/07/1826).

59 LAINS-SILVA, 2005, *História Económica de Portugal* [...], pp. 359-360. FONSECA, 1993, <<Flutuações e crises económicas>>, pp. 388-389.

60 LAINS-SILVA, 2005, *História Económica de Portugal* [...], pp. 359-360. FONSECA, 1993, <<Flutuações e crises económicas>>, pp. 388-389.

61 La correspondencia epistolar puede actuar como un "instrumento de activación y de regulación" de las redes sociales y, en concreto, de las cadenas migratorias que, a su vez, cumplen entre otras funciones precisamente la de la transmisión de información sobre las oportunidades de empleo y sobre el nivel de salarios, pero también la de la integración socioeconómica de los recién llegados. GIBELLI, 2002, <<Emigrantes y soldados>> [...], p. 196.



Galicia, que <<esto cada vez esta peor, no siendo que uno se sugete a serbir a un amo como yo hago>> y, en su caso, como deberá hacer el destinatario de emigrar a Portugal. Sin embargo, ni en el sector servicios y, en particular, del servicio doméstico las expectativas de empleo eran tampoco tan favorables como en épocas anteriores si hacemos caso al remitente de una de las cartas, en este momento <<desacomodado no por falta de diligencias>>, sino porque <<son muchos los cocineros que están desocupados y maestros mucho mayores que yo y otros muchos criados de distintos oficios desocupados>>. Las mismas lamentaciones aparecen en la carta remitida por su esposo a D<sup>a</sup> Josefa de Fraga, residente en Arzúa, a quien le comunica precisamente que está en paro, pero con la esperanza de que <<con el nuevo estado de cosas que aquí an acontecido (...) pueda colocarme de mestre ya que tal vez tornen a poner músicas en los cuerpos de Cazadores>><sup>62</sup>. El desempleo, por lo tanto, es un problema preocupante para la colonia gallega, pero incluso los ocupados ven empeorar momentáneamente sus expectativas salariales, por cuanto <<están rebajando los salarios>><sup>63</sup>.

En resumidas cuentas, en la primera mitad del siglo XIX Portugal y España viven una etapa de inestabilidad política y de agitación social, coincidiendo con el tránsito del absolutismo al régimen liberal. La alternancia en el poder de liberales y absolutistas durante buena parte de este periodo, entre otras consecuencias, multiplica el número de refugiados y exiliados de una y otra nacionalidad a un lado y otro de la frontera. De esta suerte, la emigración política, ahora en expansión, incrementa todavía más la colonia de gallegos que se desplazan estacionalmente o que residen en Portugal empleados en distintos oficios al objeto de <<ganarse la vida>>. Precisar su número total es una cuestión problemática, aunque algunas estimaciones proponen la cifra de 50-80.000 gallegos en los años finales del siglo XVIII, rebajados a pocos más de 22.000 en 1801<sup>64</sup>. Para la época que nos interesa, los años centrales de la década de 1820, no disponemos de datos, pero sin duda la inestabilidad política, los conflictos militares fronterizos y el reforzado control mediante el cordón de seguridad montado y, finalmente, las menos favorables expectativas del mercado de trabajo urbano en principio no parecen ofrecer las mejores condiciones de atracción migratoria. Precisamente por las repercusiones que tienen en la sociedad portuguesa, pero también sobre la colonia emigrante gallega, estas circunstancias, en primer lugar la crisis política, constitucional y sucesoria a la vez, y, en segundo lugar, la crisis comercial y el mayor desempleo constituyen los sucesos más noticiados en las cartas interceptadas por las autoridades españolas en el año 1826.

62 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de... (22/07/1826). Carta de Domingo Alvarez Carreira (17/07/1826). Carta de Jose Ferrer (19/07/1826). Carta de... (22/07/1826).

63 A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, leg. 2.607. Carta de Jose Ferrer (19/07/1826). En algunos epistolarios de gallegos emigrados a Argentina también la preocupación por el "deterioro" de la coyuntura económica y de la situación política del país desde los años 1960 aparece con cierta frecuencia en sus cartas por los efectos negativos sobre sus negocios, sobre el cambio de moneda, etc. SOUTELO VÁZQUEZ, 2003, <<La correspondencia familiar>> [...], p. 166.

64 JUANA LÓPEZ-VÁZQUEZ GONZÁLEZ, 2005, *Población y emigración en Galicia*, p. 429.



ANEXO. CUADROS:

Cuadro 1. Origen y destino de las cartas interceptadas (1826).

Origen (%)		Destino (%)	
Lisboa	59,1	Pontevedra	4,5
Oporto	18,2	Vigo	9,1
Viana do Castelo	4,5	Redondela	9,1
Chaves	9,1	Salvaterra	4,5
Vilela	4,5	A Cañiza	4,5
Vila Franca	4,5	O Rosal	4,5
TOTAL	100,0	A Coruña	9,1
		Santiago	9,1
		Arzúa	4,5
		Montederramo	4,5
		Ourense	4,5
		Lugo	9,1
		Viveiro	4,5
		Indeterminado	18,2
		TOTAL	100,0

FUENTE: A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, legs. 2.607, 2.608 y 2.609.

Cuadro 2. Condición de los receptores de las cartas.

Condición	%
MUJERES:	22,7
Madre	4,5
Esposa	13,6
Indeterminada	4,5
HOMBRES:	77,3
Padre	4,5
Primo	4,5
Amigo	13,6
Eclesiástico	18,2
Comerciante	13,6
Indeterminado	22,7

FUENTE: A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, legs. 2.607, 2.608 y 2.609.



Cuadro 3. Contenidos de las cartas interceptadas.

Contenidos	%
Carta Constitucional (Promulgación y juramento)	72,7
Navíos de guerra ingleses fondeados en el Tajo	13,6
Ayuda inglesa (Promulgación Carta Constitucional)	18,2
Oposición a la Constitución	9,1
Levantamientos militares anticonstitucionales	22,7
Persecución a realistas	9,1
Celebraciones festivas proconstitucionales	18,2
Nuevas Cortes (Elecciones y Bicameralismo)	18,2
Nuevo gobierno (07/1826)	9,1
Abdicación de D. Pedro de la corona portuguesa	13,6
Matrimonio de D. Miguel y D <sup>a</sup> Maria da Glória	13,6
Exilio de D. Miguel en Viena	9,1
D. Miguel y D <sup>a</sup> Maria da Gloria, reyes de Portugal	9,1
Amnistía política (D. Pedro)	4,5
Amenaza de guerra civil	9,1
Oposición de Fernando VII a la Carta Constitucional	9,1
Cordón de seguridad fronterizo	9,1
Corsarismo	9,1
Comercio colapsado	9,1
Mercado laboral	13,6
Crisis de subsistencias (Malas cosechas y tercianas)	4,5

FUENTE: A.G.M.A.E., Política. *Política Exterior. Portugal*, legs. 2.607, 2.608 y 2.609.

## BIBLIOGRAFÍA:

- CARDOSO, A. M., 2007, *A Revolução Liberal em Tras-os-Montes (1820-1834). O Povo e as Elites*. Porto, Afrontamento.
- CASTILLO GÓMEZ, A., 2002, <<De la suscripción a la necesidad de escribir>>, in CASTILLO GÓMEZ, A. (coord.), *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*. Gijón, Trea, pp. 21-51.
- CIORDIA LIBERAL, I. P., 1973, <<España en la segunda crisis constitucional portuguesa>>, in *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 4, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Jerónimo Zurita, pp. 163-236.
- EIRAS ROEL, A., 1963, <<La política hispano-portuguesa en el trienio constitucional>>, in *Hispania*, T. XXIII, nº LXXXIX, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Jerónimo Zurita, pp. 411-448.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C., 2007, "<<Ir aos ganhos>>: a emigración galega ao norte de Portugal (1700-1850)>>, in HERNÁNDEZ BORGE, J.-GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords.), *Pasado e presente do fenómeno migratorio galego en Europa*. Santiago de Compostela, Sotelo Blanco Edicións, pp. 17-49.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C., 2010, <<Los "otros gallegos" en Portugal: exiliados realistas y conjuras absolutistas durante el trienio constitucional (1820-1823)>>, in HERNÁNDEZ BORGE, J.-



- GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords.), *Los exilios en la Europa mediterránea*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, (en prensa).
- FONSECA, F. T., 1993, <<Flutuações e crises económicas>>, MATTOSO, J. (dir.), *História de Portugal*. Vol. V. *O Liberalismo (1807-1890)*. Lisboa, Estampa.
- GIBELLI, A., 2002, <<Emigrantes y soldados. La escritura como práctica de masasa en los siglos XIX y XX>>, in CASTILLO GÓMEZ, A. (coord.), *La conquista del alfabeto. Escritura y clases populares*. Gijón, Trea, pp. 189-223..
- GONZÁLEZ LOPO, D.L., 2007, <<A presenza de galegos en Lisboa antes do terremoto (1745-1746)>>, in HERNÁNDEZ BORGE, J.-GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords.), *Pasado e presente do fenómeno migratorio galego en Europa*. Santiago de Compostela, Sotelo Blanco Edicións, pp. 51-83.
- JUANA LÓPEZ, J.-VÁZQUEZ GONZÁLEZ, A., 2005, <<Población y emigración en Galicia>>, in JUANA, J.-PRADA, J. (coords.), *Historia Contemporánea de Galicia*, Barcelona, Ariel, pp. 393-440.
- LAINS, P.-SILVA, A. F., 2005, *História Económica de Portugal, 1700-2000. Vol. VII. O Século XIX*. Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais.
- LOUSADA, M. A.-MONTEIRO, N. G., 1982, <<Revoltas absolutistas e movimentação camponesa no Norte, 1826-1827 (algumas notas)>>, in PEREIRA, M. H. et alii (coords.), *O Liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX. 2º Volume*, Lisboa, Sá da Costa Editora, pp. 169-181.
- MARQUES, A. H., 1995, *Breve História de Portugal*. Lisboa, Presença.
- MARQUES, J. C., 2008, *Os Portugueses na Suíça. Migrantes Europeus*. Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais.
- MATA, E.-VALÉRIO, N., 1994, *História Económica de Portugal. Uma perspectiva global*. Lisboa, Presença.
- MATTOSO, J. (dir.), 1993, *História de Portugal*. Vol. V. *O Liberalismo (1807-1890)*. Lisboa, Estampa.
- NÚÑEZ SEIXAS, X.M., 2005, <<Otras miradas a la historia de la emigración gallega: sobre cartas, memorias y fotos>>, in *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 58, Buenos Aires, Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos, pp. 483-503.
- NÚÑEZ SEIXAS, X.M.-SOUTELO VÁZQUEZ, R., 2005, *As cartas do destino. Unha familia galega entre dous mundos, 1919-1971*. Vigo, Galaxia.
- ROSENTAL, P.-A., 1990, <<Mantien/rupture: un nouveau couple pour l'analyse des migrations>>, in *Annales E.S.C.*, n° 6, Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, pp. 1403-1432.
- ROSENTAL, P.-A., 1999, *Les sentiers invisibles. Espaces, familles et migrations dans la France du XIXe siècle*. Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales.
- SARAIVA, J.H., 1993, *História de Portugal*. Mem Martins.
- SOUTELO VÁZQUEZ, R., 2003, <<La correspondencia familiar de los emigrantes gallegos en América latina durante el franquismo>>, in CASTILLO, A.-MONTERO, F. (coords.), *Franquismo y memoria popular. Escrituras, voces y representaciones*. Madrid, Siete Mares, pp. 123-176.